

ACTA DE LA TERCERA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO

ASISTENTES

***En representación de los trabajadores:**

- Por FITEQA-CCOO:

José Torregrosa Botella, Francisco Fernández Villodres y como portavoz Carmen Expósito Robles.

- Por FITAG-UGT:

Juan Antonio Maciá Torregrosa, Juan José García Moreno, Miguel Ángel Urgoiti Ordoñez, Rafael Muñoz Milla, Miguel Ángel Hernández Mellado y como asesora Paula Alves Da Silva.

*** En representación de las empresas:**

- Por AEC (Asociación de empresas de componentes del calzado): Álvaro Sánchez Concellón.

- Por FICE (Federación de Industrias del Calzado Español): Javier García Lillo, Enrique Navalón Cuenca, Mará Ángela Cano García, Javier Oñate Domínguez, Jose Luis González García de la Torre, Juan Carlos Fernández de Salort, Mará García Melsión, Francisco González y como asesor y portavoz José M^a.
Escrigas Galan

En Madrid, a las 10:30 horas del día 4 de abril de 2014, se reúnen las personas al margen referenciadas, al objeto de continuar con la negociación del citado Convenio Colectivo.

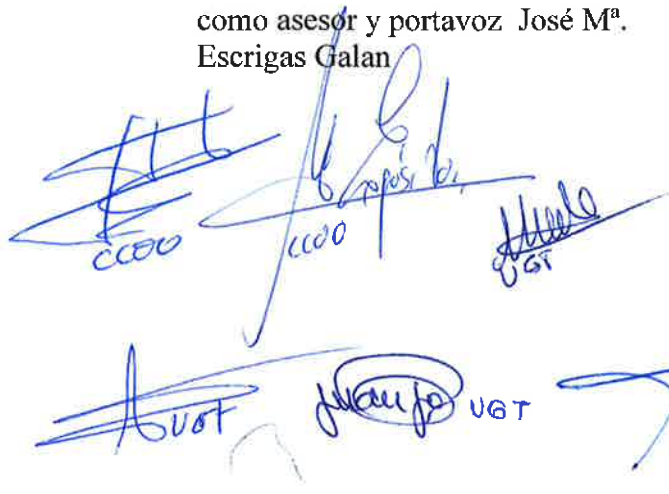
Por la representación empresarial se hace entrega a la parte social de un documento conteniendo las propuestas sobre los puntos o extremos referidos en el Acta de la reunión de 13 de marzo, y al objeto de que sean debatidas en la presente negociación.

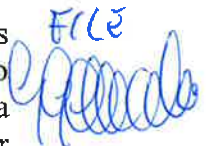
Tras el oportuno análisis y debate de las propuestas contenidas en el documento anterior, así como de las contenidas en la plataforma reivindicativa presentada por la parte social, se adoptan los siguientes pronunciamientos:

- Por la representación social:

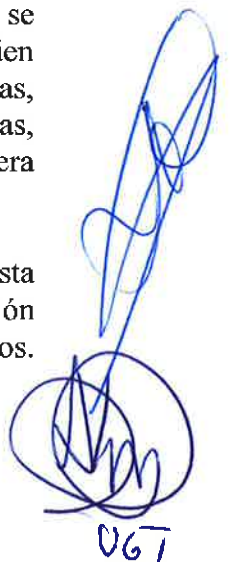
a.- Se manifiesta un total rechazo a la propuesta empresarial presentada sobre la posible prolongación del periodo de compensación en supuestos de flexibilidad de jornada, y ello, por las posibles repercusiones: primera la de no tener una jornada anual, sino que se desviaría año a año, lo que entienden puede rozar el desfase constante de horas, y segunda, porque, según las campañas, no ven la necesidad de esos meses fuera del año.

b.- Se rechaza igualmente la propuesta sobre supuestos de posible no aplicación del plus de carencia de incentivos. Explicando que este plus se percibe









cuando la empresa no establece un sistema de incentivos que pueden ser derivados de cantidad o calidad o de nuevos sistemas de objetivos. Entienden la propuesta empresarial fuera de contexto, no entendiendo como se pueden percibir incentivos tomando como base de cálculo años anteriores.

c.- Respecto del capítulo de descripción de funciones y asimilación salarial de los reparadores, entienden que el tema es complejo y requiere un estudio más detenido, que podrá ser abordado en próximas reuniones.

d.- Por otra parte se requiere de la representación empresarial una oferta económica acorde con el compromiso del mes de enero de 2013, e insisten en la activación del artículo 15 sobre contratación.

- Por la representación empresarial:

a.- Respecto a las propuestas rechazadas sobre flexibilidad de jornada y plus de carencia de incentivo, entiende que se puede y se deben seguir buscando alternativas o formulas para poder encajar en ambos artículos algunos supuestos excepcionales para la compensación de horas, por un lado, y para la inaplicación o suspensión del plus de carencia de incentivo por otro.

b.- Respecto al tema de los reparadores, comprende efectivamente la complejidad del tema y la necesidad de un estudio mas detenido.

c.- Respecto a la contratación, estima que, dado los múltiples y reiterados cambios que en materia de contratación se han venido produciendo en los últimos años, es preferible que esta materia quede siempre referida y regulada por la normativa general.

FICE
General

d.- Respecto a la oferta económica, conforme al compromiso de enero de 2013, la parte empresarial entiende que el incremento del 0,6% es el incremento único y de conjunto para los dos años de Convenio, esto es 2014 y 2015, que puede ser repartido, conforme a lo que se acuerde, bien, en un 0,3% para cada uno de los dos años, o bien, en un 0,6% para el 2014 y sin incremento el 2015.

La parte social entiende inaceptable dicha oferta, porque considera que no respeta el acuerdo de 2013, donde ambas partes acordaron que esa cantidad adeudada se pagaría este año y por tanto que, aparte del 0,6%, faltaría la subida de 2014 y la del 2015. Por ello, requiere a la parte empresarial que cuando tenga una propuesta razonable se les convoque a una nueva reunión.

En los términos indicados finaliza la presente reunión, quedando las partes a expensas de la promoción de una nueva convocatoria.

CCOO
CCOO
A UOT
UGT
UGT